

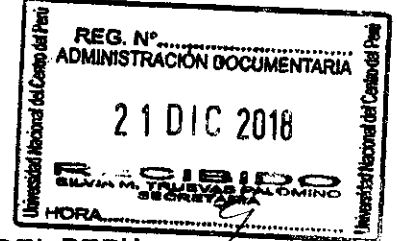


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCION N° 2413-R-2018

Huancayo, **10 DIC. 2018**



**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;**

Visto, el Oficio N°428-2018-OGIAO/UNCP del 20 de noviembre del 2018 de aprobación del Expediente Técnico de Obras Complementarias del PIP "Creación de Aulas y Servicios Higiénicos de la Facultad de Ciencias Agrarias-UNCP, Distrito de Rio Negro-Provincia de Satipo-Junín" con Código Único N°2235310, presentado por el Dr. David Amaya Cubas, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias-Satipo.

CONSIDERANDO:

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias-Satipo mediante Oficio N°0529-2018-D-FCA/UNCP de fecha 19 de noviembre del 2018 presenta solicitud de implementación de obra complementaria del PIP "Creación de Aulas y Servicios Higiénicos de la Facultad de Ciencias Agrarias-UNCP, Distrito de Rio Negro-Provincia de Satipo-Junín", con la instalación de puesta a tierra, cobertura de techo e instalación de red de data.

Que, con Oficio N°610-2018-OGPLAN del 21 de agosto 2018, la Mg. Ketty Quispe Torre, Jefe de Oficina General de Planificación alcanza el Informe N°0554-2018-OPRES/UNCP del 20 de agosto 2018 emitido por la Oficina de Presupuesto comunicado que, como resultado de la evaluación de la ejecución presupuestal realizada se tiene el saldo del marco presupuestal en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por el monto de S/.48,674.00 y en la Fuente de Financiamiento Operaciones Oficiales de Crédito por el monto de S/.11,351.00, haciendo un saldo total de S/.60,025.32 en el Proyecto de Inversión Pública con Código único N° 2235310;

Que, mediante Oficio N°0781-2018-OGPLAN del 12 de noviembre 2018, la Jefe de la Oficina General de Planificación remite el Informe N°020-2018-OPI/UNCP a través del cual la Oficina de Proyectos de Inversión emite opinión respecto a lo solicitado por la Dirección de la Oficina General de Obras, Infraestructura y Equipamiento que, de acuerdo a las normas de INVIERTE.PE, referente a la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de la referencia, sería viable por cuanto el objetivo central del proyecto de inversión no variaría, tanto con la cobertura de techos y el sistema de pozo a tierra;

Que, mediante Oficio N°443-2018-OGIOE/UNCP de fecha 19 de noviembre 2018 el Director de la Oficina General de Obras, Infraestructura y Equipamiento remite el Expediente Técnico para ejecución de obras complementarias del PIP "Creación de Aulas y Servicios Higiénicos de la Facultad de Ciencias Agrarias-UNCP, Distrito de Rio Negro-Provincia de Satipo-Junín", conteniendo la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Precios Unitarios y Metrado de la Cobertura de Techo y Sistema de Pozo a Tierra para el referido Proyecto de Inversión Pública;

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8°- Ejecución Física de las Inversiones del Capítulo III- Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión de la Directiva N°003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos N° 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda y se adjuntará el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, según Informe Legal N° 946-2018-OGAJ/UNCP presentado el 26 de noviembre 2018, a través del cual la Oficina de Asesoría Jurídica, considerando el pronunciamiento técnico de la oficina competente, y en virtud a la normativa allí precisada, estima la pertenencia de las obras complementarias del PIP "Creación de Aulas y Servicios Higiénicos de la Facultad de Ciencias Agrarias-UNCP, Distrito de Rio Negro-Provincia de Satipo-Junín", con código único N° 2235310, conforme a los actuados que obran en el expediente, correspondiendo la emisión de la resolución administrativa respectiva;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCION N° 2413-R-2018

Que, con Informe N° 009-2018/IPMT-A-OGIOE-UNCP del 12 de diciembre 2018, el Ing. Iván Meza Tupac Yupanqui, de la Oficina de Estudios y Proyectos manifiesta que, la Oficina de Infraestructura ha elaborado los estudios complementarios del proyecto Creación de Aulas y Servicios Higiénicos de la Facultad de Ciencias Agrarias-UNCP, Distrito de Rio Negro-Provincia de Satipo-Junín, en el que se encuentra inmerso el Pozo a tierra para el sistema de pararrayo de uso exclusivo para el proyecto, en el que se considera un valor máximo de resistencia de 10 ohmios; asimismo, indica que cada uno de los costos unitarios de los insumos del presupuesto incluyen gastos generales, utilidad y el IGV, no se ha considerado por separado (pie de presupuesto), por lo que el proyecto tiene un costo total de S/ 3,162. Incluidos todos los componentes. Indicando que el monto real saldrá con la presentación del estudio de mercado realizado por el área de Servicios Generales,

Que, en tal sentido resulta pertinente emitir el acto administrativo a través del cual se aprueba el Expediente de Obras Complementarias del PIP con Código Único N° 2235310 "Creación de Aulas y Servicios Higiénicos de la Facultad de Ciencias Agrarias-UNCP, Distrito de Rio Negro-Provincia de Satipo-Junín";

Que, estando a los dispositivos legales vigentes.

### RESUELVE:

1. APROBAR el Expediente de Obras Complementarias correspondiente al PIP con Código único N°2235310 denominado "Creación de Aulas y Servicios Higiénicos de la Facultad de Ciencias Agrarias-UNCP, Distrito de Rio Negro-Provincia de Satipo-Junín" con el costo de inversión ascendente a S/36,359.22 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 22/100) según el siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	MONTO
1	COBERTURA DE TECHO	33,196.84
2	SISTEMA DE POZO A TIERRA	3,162.38
TOTAL		S/. 36,359.22

2. PRECISAR, que el requerimiento de Obras Complementarias no incrementa el monto total de inversión del Proyecto registrado en el Banco de Inversiones por UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 27/100 SOLES (S/1,693,589.27) y aprobado mediante Resolución N°1403-R-2017 de fecha 07.07.2017.
3. ENCARGAR a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Mg. **HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ**  
SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
RECTOR